

## **INGRESO**

(Sistema de Ingreso ordinario, comenzará a aplicarse tras la implantación de la LOE, año 2011).

### ***Sistema selectivo.***

El sistema de ingreso en la Función Pública Docente será el de **concurso-oposición**. Existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo.

### ***Carácter de las pruebas.***

Las pruebas de la fase de oposición tendrán **carácter eliminatorio**. Las pruebas de las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán en el idioma correspondiente. Las especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas, evaluarán expresamente éstas habilidades.

### ***Fase de oposición.***

**Dos pruebas** que se ajustarán a lo que se indica a continuación:

**1ª prueba**, que tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos y que constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

**Parte A:** prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opte.

**Parte B:** desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas proporcional al número total de temas del temario:

Hasta 25 temas: **dos** bolas.

De 26 hasta 50 temas: **tres** bolas.

Más de 50 temas: **cuatro** bolas.

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos. Cada una de las dos partes de las que consta deberá suponer como mínimo tres puntos de los diez que comprenderá la valoración total de esta prueba. Para su superación, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes. A estos efectos la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas.

**2ª prueba**, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y que consistirá en:

**A) Presentación de una Programación didáctica.** La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.

**B) Preparación y exposición de una unidad didáctica.** Relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, en ambos casos se elegirá una de entre tres extraídos al azar.

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

## **Calificaciones.**

Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de cero a diez. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

## **Fase de concurso**

### **Méritos**

En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes, en la forma que establezcan las convocatorias. La calificación de la fase de concurso se aplicará **únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición**. Los baremos que fijen las convocatorias para la fase de concurso se estructurarán en los tres bloques con las siguientes puntuaciones máximas:

**Experiencia previa:** Máximo **cinco** puntos.

**Formación académica:** Máximo **cinco** puntos

**Otros méritos:** Máximo **dos** puntos.

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

### **Sistema de calificación**

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

**La ponderación** de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de **dos tercios para la fase de oposición** y de **un tercio para la fase de concurso**.

### **Superación de las fases de oposición y concurso.**

Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas.

### **Fase de prácticas**

Incluirá un periodo de docencia directa que formara parte del procedimiento selectivo y que tendrán por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados. Tendrá una **duración mayor a un trimestre y no superior a un curso escolar** y podrá incluir cursos de formación.

Las Administraciones educativas podrán regular la **exención de la evaluación de la fase de prácticas** de quienes hayan superado las fases de oposición y concurso de los procedimientos selectivos de ingreso a los cuerpos que imparten docencia y acrediten haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar, como **funcionarios docentes de carrera**.

### **Evaluación de la fase de prácticas.**

Al término de la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante en términos de "apto" o "no apto".

### **Nombramiento de funcionarios de carrera.**

Concluida la fase de prácticas las Administraciones educativas aprobarán los expedientes de los procedimientos selectivos, que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de seleccionados en los diferentes cuerpos al Ministerio de Educación a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.